Otrosí No. 2

Estamos conectados a todo y a todos.

ANÀLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE OTROSÍ

Santiago de Cali, 29 de julio 2026

Gerente
CHRISTIAN CAMILO BURBANO PLAZA
Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. – E.S.P.
Ciudad

Comedidamente me permito allegar, para su conocimiento, el análisis de conveniencia y oportunidad en materia contractual, para efectos de que se surta el proceso de elaboración del Otrosí correspondiente:

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Empresa de Recursos Tecnológicos E.R.T. S.A. - E.S.P. suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 038-2026 con la señora ESTEFANIA SIMALES CRUZ cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA LA COORDINACIÓN JURIDICA ADMINISTRATIVA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1.310.19.18-5921 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA E.R.T Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD".

Conforme al concepto emitido por la supervisión el Veintinueve (29) de julio de 2026, persiste la necesidad de garantizar la culminación de las actividades jurídicas y administrativas asociadas al proyecto, particularmente la revisión y cierre de informes de proveedores como The Bez Fest, FENALCO y Marketing Print de Colombia S.A.S., así como la organización y cierre de los expedientes de las personas naturales y jurídicas vinculadas al mismo.

En consecuencia, resulta necesario garantizar la continuidad del acompañamiento jurídico requerido para el cumplimiento y cierre de los compromisos derivados del Contrato Interadministrativo No. 1.310.19.18-5921 de 2026.

Por lo anterior, se considera técnica, jurídica y financieramente procedente adicionar la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) y prorrogar el plazo de ejecución hasta el Treinta y uno (31) de Agosto del 2026, con el fin de culminar las actividades pendientes y garantizar el adecuado cierre jurídico y administrativo del proyecto.

DEFINICIÓN TÉCNICA

Suscribir el Otrosí No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 038-2026, con el fin de prorrogar su plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de agosto del 2026 y adicionar la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), necesarios para garantizar la continuidad del acompañamiento jurídico y la culminación de las actividades de revisión, seguimiento y cierre de los informes y expedientes asociados al proyecto.

CONDICIONES CONTRACTUALES

OBJETO DEL OTROSÍ: Suscribir el Otrosí No. 2 al Contrato No. 038-2026, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026, adicionar el rubro de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) al valor total del contrato, ajustar la forma de pago y modificar las vigencias de las garantías.

Por tal motivo las modificaciones quedaran de la siguiente manera:

- ***PRIMERO:*** *Prorrogar la "CLÁUSULA SEGUNDA – DURACIÓN", por lo tanto, dicha cláusula, quedará de la siguiente manera:*

CLÁUSULA SEGUNDA – DURACIÓN: El contrato tendrá una vigencia hasta el treinta y uno (31) de agosto del 2026.

- ***SEGUNDO:*** *Adicionar a la "CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO", la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000). En consecuencia, el valor total del Contrato No. 038-2026, quedará así:*

TERCERA – VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato, incluida la adición, efectuada mediante el presente Otrosí No. 1, será la suma DE CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000).

- ***TERCERA:*** *Modificar la "CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO", por lo tanto, dicha cláusula, quedará de la siguiente manera:*

CUARTA – FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en ocho (8) cuotas, cada una por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos establecidos por la entidad para efectuar el desembolso.

- ***CUARTA:*** *Así mismo el contratista deberá modificar y ampliar las respectivas pólizas solicitadas para cubrir los riesgos generados por la ejecución contractual, para ello,*

deberá constituir póliza de garantía única en forma de función pública para entidades estatales que ampare los siguientes riesgos:

- ✓ *Póliza de cumplimiento del Contrato: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.*

- ✓ *Pago de salarios y prestaciones sociales: Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total estimado del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.*

Todas las demás cláusulas y numerales del contrato original, seguirán igual, sin modificación alguna.

ANÀLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Según política contratación de la Resolución No. 073 del 14 de febrero de 2019 en su numeral 4.5.4, es necesario constituir pólizas, por lo tanto, el contratista deberá modificar y ampliar las respectivas pólizas solicitadas previamente para cubrir los riesgos generados por la ejecución contractual.

CONTRIBUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LA COMPAÑÍA

La contribución a los objetivos estratégicos de la compañía se hace al pilar 1. Incrementar la Inversión en Operación y Tecnología, articulado con la Estrategia 2: Contar con los implementos de trabajo para optimizar la gestión operativa y administrativa con la Meta 2.3: Evaluar y reenfocar el recurso humano y la operación de la compañía hacia el nuevo modelo operativo.

Son estas las razones para suscribir la contratación, a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.

Atentamente,

CAMILO ALEXANDER CORREA CEBALLOS
Subgerente Administrativo y Financiero

Vo. Bo. Christian Camilo Burbano Plaza – Gerente.
Elaboró: Estefania Simales Cruz – Abogado Contratista.

Estamos conectados a todo y a todos.

OTROSI No. 2 AL CONTRATO No. 300-26.10-038-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.R.T. S.A. – E.S.P EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y ESTEFANIA SIMALES CRUZ.

1. CONTRATANTE (INFORMACIÓN):	
Nombre:	**EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. – E.S.P. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** NIT: 800.135.729 – 2
Gerente:	**CHRISTIAN CAMILO BURBANO PLAZA** C.C. No. 1.107.087.052 de Cali
Dirección de notificaciones:	Avenida 2BN # 23-47 Piso 2° Tel.: (57) 2 6202010 Cali - Valle del Cauca
2. CONTRATISTA (INFORMACIÓN):	
Nombre:	**ESTEFANIA SIMALES CRUZ** CC. No. 1.193.238.613 de Cali
Dirección de notificaciones:	CALLE 9 A NORTE # 4N-23
3. INFORMACIÓN CONTRACTUAL:	
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA LA COORDINACIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1.310.19.18-5921 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA E.R.T Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO, ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Duración:	Desde la suscripción del contrato hasta el 30 de junio del 2026.
Duración del otrosí No. 1:	Prorrogar el plazo de ejecución desde la fecha de vencimiento del término inicialmente pactado hasta el 31 de julio de 2026.
Duración del otrosí No. 2:	El plazo de ejecución del contrato se prorroga desde el primero (01) de agosto de 2026 y hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.
Cuantía:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).
Adición Otrosí No. 1:	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).
Adición Otrosí No. 2:	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).
Cuantía final del Otrosí No. 2:	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000).

Entre los suscritos, por una parte, **CHRISTIAN CAMILO BURBANO PLAZA,** mayor de edad, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.087.052 expedida en Santiago de Cali, quién obra en nombre y representación de la **EMPRESA DE RECURSOS**

OTROSI No. 2 AL CONTRATO No. 300-26.10-038-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.R.T. S.A. – E.S.P EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y ESTEFANIA SIMALES CRUZ.

TECNOLÓGICOS E.R.T. S.A. – E.S.P. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, creada por escritura pública No. 2730 del 13 de junio de 1991 en la Notaría Doce de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio el 19 de julio de 1991, bajo el número 42634 del Libro IX, con **NIT 800.135.729-2,** actuando en calidad de **GERENTE**, nombrado mediante Extracto de Acta de Junta Directiva No. 352 del 14 de octubre de 2025, y posesionado mediante el Acta No. 297 del 15 de octubre del 2025, quien en adelante para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **ESTEFANIA SIMALES CRUZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.193.238.613 de Cali, quien en adelante para los efectos de este documento se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 038-2026, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

Que, mediante concepto emitido por la supervisión del contrato el veintinueve (29) de julio de 2026, se determinó la necesidad de adicionar recursos al contrato, en consideración a la persistencia de las actividades asociadas a su objeto y a la necesidad de garantizar la culminación integral de las obligaciones y compromisos derivados del proyecto.

Que, en particular, se encuentra pendiente la revisión, seguimiento y cierre de los informes y demás documentos asociados a los proveedores vinculados al proyecto, entre ellos The Bez Fest, Fenalco y Marketing Print de Colombia S.A.S., así como la consolidación y finalización de los expedientes correspondientes a las personas naturales y jurídicas que participaron en su ejecución.

Que, adicionalmente, resulta necesario garantizar la continuidad del acompañamiento jurídico requerido por la entidad para la adecuada revisión, organización, cierre y custodia de los expedientes contractuales, así como para la atención de las actuaciones y requerimientos que se deriven de la ejecución, seguimiento y cierre de las obligaciones relacionadas con el proyecto.

Que las actividades pendientes guardan relación directa con el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1.310.19.18-5921 de 2026, por lo que resulta necesario asegurar la continuidad del apoyo jurídico hasta la culminación de las actuaciones requeridas y el cierre documental de los asuntos a su cargo.

Que, en consecuencia, se elaboró el Análisis de Conveniencia y Justificación para la Contratación y Elaboración de Otrosí al presente contrato, en el cual se sustentó técnica, jurídica y administrativamente la necesidad de adicionar recursos, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades requeridas para el cumplimiento integral del objeto contractual y de los compromisos derivados del referido Contrato Interadministrativo.

Que, en virtud de lo anterior, y atendiendo a la necesidad de garantizar la adecuada culminación de las actividades pendientes, resulta jurídicamente procedente y conveniente efectuar la correspondiente adición de recursos al contrato, en los términos y condiciones establecidos en el presente Otrosí.

OTROSI No. 2 AL CONTRATO No. 300-26.10-038-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.R.T. S.A. – E.S.P EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y ESTEFANIA SIMALES CRUZ.

NECESIDAD A SATISFACER:

La Empresa de Recursos Tecnológicos E.R.T. S.A. – E.S.P. suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 038-2026 con la señora **ESTEFANIA SIMALES CRUZ** cuyo objeto es:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA LA COORDINACIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1.310.19.18-5921 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA E.R.T Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO, ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Conforme al concepto emitido por la supervisión el Veintinueve (29) de julio de 2026, persiste la necesidad de garantizar la culminación de las actividades jurídicas y administrativas asociadas al proyecto, particularmente la revisión y cierre de informes de proveedores como The Bez Fest, FENALCO y Marketing Print de Colombia S.A.S., así como la organización y cierre de los expedientes de las personas naturales y jurídicas vinculadas al mismo.

En consecuencia, resulta necesario garantizar la continuidad del acompañamiento jurídico requerido para el cumplimiento y cierre de los compromisos derivados del Contrato Interadministrativo No. 1.310.19.18-5921 de 2026.

Por lo anterior, se considera técnica, jurídica y financieramente procedente adicionar la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) y prorrogar el plazo de ejecución hasta el Treinta y uno (31) de Agosto del 2026, con el fin de culminar las actividades pendientes y garantizar el adecuado cierre jurídico y administrativo del proyecto.

DEFINICIÓN TÉCNICA

Suscribir el Otrosí No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 038-2026, con el fin de prorrogar su plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de agosto del 2026 y adicionar la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), necesarios para garantizar la continuidad del acompañamiento jurídico y la culminación de las actividades de revisión, seguimiento y cierre de los informes y expedientes asociados al proyecto.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Suscribir el Otrosí No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 038-2026, para prorrogar su plazo de ejecución, adicionar recursos por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)** y garantizar la continuidad de los servicios profesionales requeridos para la culminación de las actividades pendientes y el adecuado cierre jurídico y administrativo de los compromisos derivados del Contrato Interadministrativo No. 1.310.19.18-5921 de 2026.

OTROSI No. 2 AL CONTRATO No. 300-26.10-038-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.R.T. S.A. – E.S.P EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y ESTEFANIA SIMALES CRUZ.

- ***PRIMERO:*** Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA-DURACIÓN**, la cual quedará así:

  CLÁUSULA SEGUNDA–DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato se prorroga desde el primero (01) de agosto de 2026 y hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.

- ***SEGUNDO:*** Modificar la "**CLÁUSULA TERCERA**"- VALOR DEL CONTRATO, por lo tanto, dicha cláusula, quedará de la siguiente manera:

  CLÁUSULA TERCERA–VALOR DEL CONTRATO: Se adiciona al valor acumulado del Contrato No. 038-2026 la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)**. En consecuencia, el valor total acumulado del contrato asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000).**

- ***TERCERA:*** Modificar la "**CLÁUSULA CUARTA**"-FORMA DE PAGO, por lo tanto, dicha cláusula, quedará de la siguiente manera:

  CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: Además de las cuotas inicialmente pactadas y de la cuota adicionada mediante el Otrosí No. 1, se adiciona una octava (8) cuota por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), pagadera previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

- ***CUARTA:*** Adicionar los numerales 5 y 6 a la **CLÁUSULA QUINTA-** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

  5. Realizar la revisión, consolidación y cierre jurídico de los informes, documentos y expedientes asociados a los proveedores y personas naturales y jurídicas vinculadas al proyecto, verificando el cumplimiento de las obligaciones y requisitos contractuales correspondientes.
  6. Brindar acompañamiento jurídico en las actividades requeridas para el cierre documental y administrativo de los compromisos derivados del Contrato Interadministrativo No. 1.310.19.18-5921 de 2026, incluyendo la atención de requerimientos, organización de expedientes y demás actuaciones necesarias para su culminación.

- ***QUINTA:*** Modificación de la **CLÁUSULA SÉPTIMA-*GARANTÍAS*:** EL CONTRATISTA deberá ampliar y/o prorrogar las garantías constituidas, de conformidad con la prórroga del plazo de ejecución y la adición del valor contractual aprobadas mediante el presente Otrosí, manteniendo los amparos inicialmente exigidos y las condiciones previstas en el contrato principal. La modificación de las garantías deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí y requerirá la correspondiente aprobación por parte de la **EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS E.R.T. S.A. – E.S.P. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, como requisito para la ejecución de la modificación contractual.

OTROSI No. 2 AL CONTRATO No. 300-26.10-038-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.R.T. S.A. – E.S.P EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y ESTEFANIA SIMALES CRUZ.

- ***SEXTA***: La presente modificación regirá a partir de la firma y el perfeccionamiento de la misma.

- **SÉPTIMA:** Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato No. 038-2026 que no fueron objeto de modificación mediante el presente Otrosí No. 2 continúan vigentes y conservan plena validez y efecto jurídico.

Para constancia se firman en Cali, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.

POR E.R.T. S.A. – E.S.P.,

CHRISTIAN CAMILO BURBANO PLAZA
Gerente E.R.T. S.A. – E.S.P.

POR EL CONTRATISTA,

ESTEFANIA SIMALES CRUZ
Contratista

Proyectó: Estefanía Simales Cruz– Abogada Contratista.
Revisó: Christian Camilo Burbano Plaza – Gerencia.

Teléfono: (602) 620 2020 **Correo electrónico:** ertcali@ert.com.co
Av. 2BN #23N-47, Edificio Estación del Ferrocarril - Piso 2
Cali, Colombia
www.ert.com.co

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca
paraíso de todos

APROBACIÓN PÓLIZA AL OTROSI No. 2 AL CONTRATO No. 038 DE 2026

La Subdirección Jurídica de la Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. – E.S.P., dando cumplimiento al literal c) del numeral 4.5 de la Política de Contratación Resolución 073 de 2019, revisó y aprobó el contenido de la siguiente Póliza:

TOMADOR	**ESTEFANIA SIMALES CRUZ**			
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	**EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. – E.S.P.**			
VIGENCIA DEL CONTRATO	DESDE	27-01-2026	HASTA	31-08-2026
CIA. ASEGURADORA	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**			
POLIZA No.	**420-47-994000050376**			
AMPARO	**CUMPLIMIENTO**			
VIGENCIA	DESDE	27-01-2026	HASTA	28-02-2027
AMPARO	**SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**			
VIGENCIA	DESDE	27-01-2026	HASTA	31-08-2029
VALOR ASEGURADO TOTAL	$ 6.000.000,00			
FECHA DE REVISIÓN	3 DE SEPTIEMBRE DEL 2026			

La garantía cumple fielmente con lo estipulado en el contrato, en cuanto a la vigencia y amparos solicitados, siendo suficiente para la cobertura de los riesgos derivados de las obligaciones contractuales.

CHRISTIAN CAMILO BURBANO PLAZA
GERENTE

Elaborado: Estefania Simales Cruz – Abogado Contratista

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4210211241

PÓLIZA No: 420 - 47 - 994000050376 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE | COD. AGENCIA: 420 | RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA | TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
03	09	2026	03	09	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: ESTEFANIA SIMALES CRUZ | IDENTIFICACIÓN: CC 1193.238.613

DIRECCIÓN: CALLE 9 NO. 4N - 54 | CIUDAD: CALI, VALLE DEL CAUCA | TELÉFONO: 3042327313

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P. - ERT | IDENTIFICACIÓN: NIT 800.135.729-2

BENEFICIARIO: EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P. - ERT | IDENTIFICACIÓN: NIT 800.135.729-2

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	27/01/2026	28/02/2027	4,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	27/01/2026	31/08/2029	2,000,000.00

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

BENEFICIARIOS
NIT 800135729 - EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P. - ERT

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI No. 2 AL CONTRATO No. 300-26.10-038-2026, SE ACTUALIZA EL VALOR ASEGURADO Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO No. 300-26.10-038-2026, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA LA COORDINACION JURIDICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO INTERADMINSTRATIVO No. 1.310.19.18-5921 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA E.R.T. Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO, ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****6,000,000.00	$ **********23,101	$*********0.00	$ ********4,389	$ **********27,491

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
LAS TRES EMES AGENCIA DE SEGUROS LTD	4164	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE, DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/ws_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2,012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000421021124

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADA21780C0DFF7657

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 23 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a jueves: de 8:00 a. m. a 5:30 p. m. - Viernes: de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA